



Veintinueve de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 2157

RADICADO N° 2021-00057

1. Se incorpora al expediente electrónico en el cuaderno de medidas en el archivo Nro. 50 oficio 408MC allegado por la Superintendencia de Notariado y Registro informando la concurrencia de embargos en el inmueble embargado con folio Nro. 001-1283284 de propiedad de la señora BLANCA LUZ GÓMEZ AGUDELO.
2. Así las cosas, una vez revisado el expediente encuentra este despacho que por providencia del 9 de abril de 2021 este juzgado decretó el embargo del inmueble identificado con matrícula 001-1283284 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, entre otros.
3. Igualmente, se observa dentro del dossier en el archivo electrónico Nro. 38 comisión para el secuestro de algunos inmuebles embargados, incluyendo el que se identifica con folio inmobiliario Nro. 001-1283284 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.
4. Empero lo anterior, no se advierte dentro del expediente constancia alguna de haber sido diligenciado el despacho comisorio ni tampoco de devolución sin diligenciar.

En este orden de ideas,

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que informe si la diligencia de secuestro del inmueble embargado identificado con folio inmobiliario Nro. 001-1282284 tuvo lugar o no, de todas maneras, deberá aportar prueba de su diligenciamiento o de devolución, si ese fuera el caso. En idéntico sentido, deberá informar sobre la realización o no del secuestro de los demás inmuebles embargados y respecto de los cuales se ordenó la comisión, tanto en el auto del 10 de junio de 2022 como en la providencia del 05 de junio de 2023.

RADICADO N° 2021-00057-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 34** fijado en la página web de la Rama Judicial el **06 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cab5cdce89328b0f7dcd8bafeb52cd6e963fcd25b526abc7da77e4f9be6bd259**

Documento generado en 05/09/2023 11:46:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>